



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE CONVOCATORIA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA BECAS CHILE CREA, CONVOCATORIA 2024

EXENTA N° 2801

VALPARAÍSO, 22-12-2023

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.981 que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 1344, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 1389, que modifica bases de concurso; ambas de 2023 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea Becas Chile Crea, convocatoria 2024.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones del ministerio.

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de actividad audiovisual nacional, de acuerdo a los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual que defina el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del

Fondo de Fomento Audiovisual, los concursos para seleccionar los proyectos serán de carácter público, se regirán en su formalidad y procedimiento por bases que fijarán las modalidades, condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán en la selección y ponderación que habrá de darse a estos; indicarán los montos estimados de recursos concursables por líneas de proyectos; los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento; las cauciones para asegurar el adecuado desarrollo de los proyectos y resguardo de los recursos aportados, y, en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos.

Que, de conformidad a lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en Sesión Extraordinaria N° 02/2023, de fecha 12 de junio de 2023, aprobó el diseño del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea Becas Chile Crea, convocatoria 2024, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1344, y modificadas con posterioridad a través de la Resolución Exenta N° 1389, ambas de 2023 y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que según ordenan las respectivas bases, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes deberá constatar el cumplimiento de los requisitos de postulación durante toda la convocatoria. En virtud de ello, se constató la existencia de postulaciones que se encontrarían fuera de convocatoria por no cumplir con dichos requisitos.

Que, en consideración a lo anterior, y a la delegación contenida en el artículo segundo de las bases de convocatoria, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de esta Jefatura, que formalice la declaración fuera de bases de las postulaciones antes referidas, por tanto

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de convocatoria de las postulaciones que se individualizan a continuación, presentadas en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea Becas Chile Crea, convocatoria 2024, conforme a los fundamentos que se exponen a continuación:

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Fundamento
710153	Máster en Guion de Series de Ficción ECAM	Bárbara Paulina Alejandra Robles Soto	Formaciones de hasta 1 año	La responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas. En efecto, el proyecto fue presentado dos veces a la Modalidad de Formaciones de hasta 1 año bajo el Folio N° 710153 el 05-09-2023 a las 16:02:05 horas y bajo el folio N° 710631 el 05-09-2023 a las 16:44:54 horas. De acuerdo a las bases, se podrá presentar "sólo una postulación a la presente línea. Para estos efectos sólo se considerará la última presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás".
710623	Master en Mediación Artística desde el cine para la transformación e inclusión social y desarrollo comunitario en la Universitat de Barcelona	Betsabé Saraí Esquivel Villanueva	Formaciones de hasta 1 año	La responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas. En efecto, el proyecto fue presentado dos veces a la Modalidad de Formaciones de hasta 1 año bajo el Folio N° 710623 el 05-09-2023 a las 16:37:47 horas y bajo el Folio N° 710724 el 05-09-2023 a las 18:49:55 horas, y una tercera vez a la Modalidad de Formaciones mayores a 1 y hasta 2 años bajo el Folio N° 709671 el 05-09-2023 a las 10:46:06. De acuerdo a las bases, se podrá presentar "sólo una postulación a la presente línea. Para estos efectos sólo se considerará la última presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás".
709671	Master en Mediación Artística desde el cine para la transformación e inclusión social y desarrollo	Betsabé Saraí Esquivel Villanueva	Formaciones mayores a 1 y hasta 2 años	La responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas. En efecto, el proyecto fue presentado dos veces a la Modalidad de Formaciones de hasta 1 año bajo el Folio N° 710623 el 05-09-2023 a las 16:37:47 horas y bajo el Folio N° 710724 el 05-09-2023 a las 18:49:55 horas, y una tercera vez a la

	comunitario en la Universitat de Barcelona			Modalidad de Formaciones mayores a 1 y hasta 2 años bajo el Folio N° 709671 el 05-09-2023 a las 10:46:06. De acuerdo a las bases, se podrá presentar "sólo una postulación a la presente línea. Para estos efectos sólo se considerará la última presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás".
698931	Postgrado en Dirección de Fotografía - ESCAC	Santiago Iñigo Aldunate Pardo	Formaciones de hasta 1 año	El responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas. En efecto, el proyecto fue presentado dos veces a la Modalidad de Formaciones de hasta 1 año bajo el Folio N° 698931 el 04-09-2023 a las 19:20:27 horas y bajo el Folio N° 709898 el 05-09-2023 a las 02:20:12 horas. De acuerdo a las bases, se podrá presentar "sólo una postulación a la presente línea. Para estos efectos sólo se considerará la última presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás".
707339	Curso intensivo de vídeo-mapping	Alejandra Estrella Thayer Joui	Formaciones de hasta 1 año	La responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas. En efecto, la responsable hizo envío de dos proyectos a la línea Becas Chile Crea, a la Modalidad de Formaciones de hasta 1 año bajo el Folio N° 707339 el 04-09-2023 a las 06:44:57 horas y a la modalidad de Formaciones mayores a 1 y hasta 2 años bajo el Folio N° 709131 el 04-09-2023 a las 09:36:43 horas. De acuerdo a las bases, se podrá presentar "sólo una postulación a la presente línea. Para estos efectos sólo se considerará la última presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás".
707317	Estudios de Cinefotografía, Facultad de Cine, CDMX	Ingrid Yamileth Santamaría Cañas	Formaciones de hasta 1 año	La responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas. En efecto, la responsable hizo envío de dos proyectos a la línea Becas Chile Crea, a la Modalidad de Formaciones de hasta 1 año bajo el Folio N° 707317 el 05-09-2023 a las 16:57:11 horas y a la modalidad de Formaciones mayores a 1 y hasta 2 años bajo el Folio N° 710703 el 05-09-2023 a las 18:18:14 horas. De acuerdo a las bases, se podrá presentar "sólo una postulación a la presente línea. Para estos efectos sólo se considerará la última presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, mediante correo electrónico, a los/as responsables individualizados/as en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los/as postulantes individualizados/as en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

RVS/FBN
Resol N° 6/886.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados/as en el artículo primero en las cuentas de correo que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.